

en base al respectivo plan de canalización, el cual será aprobado por resolución viceministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos de espectro radioeléctrico, así como las normas técnicas generales para la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 268-2005-MTC/03 se aprueban las disposiciones de radiocanales (canalizaciones) para los servicios de telecomunicaciones;

Que, la nota P55 del PNAF establece que las bandas 894 - 899 MHz y 939 - 944 MHz están atribuidas para servicios públicos de telecomunicaciones en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. En el resto del país, la atribución para servicios públicos de telecomunicaciones corresponde al rango 894 - 902 MHz y 939 - 947 MHz. El otorgamiento de la concesión, de ser el caso y la asignación de espectro para la explotación de dichos servicios a nivel nacional se realizarán mediante concurso público de ofertas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionados a dicho Plan;

Que, el Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias ha emitido el Informe N° 07-2006-CCPNAF recomendando la canalización de las bandas 894 - 899 MHz y 939 - 944 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las bandas 894 - 902 MHz y 939 - 947 MHz para el resto del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC y 027-2004-MTC y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Incorporar en las disposiciones de radiocanales (canalizaciones) para los servicios de telecomunicaciones aprobadas por Resolución Ministerial N° 268-2005-MTC/03, la canalización de las bandas 894 - 899 MHz y 939 - 944 MHz para la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las bandas 894 - 902 MHz y 939 - 947 MHz para el resto del país; según el Anexo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
Viceministra de Comunicaciones

#### ANEXO N° 1

##### Canalización

##### Bandas 894 - 899 MHz y 939 - 944 MHz (Servicios públicos de telecomunicaciones)

Canal	Rango de frecuencias (MHz)	
	Ida BW: 5 MHz	Retorno BW: 5 MHz
1	894 - 899	939 - 944

**Nota:** Esta canalización solo podrá ser utilizada para realizar asignaciones en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

##### Bandas 894 - 902 MHz y 939 - 947 MHz (Servicios públicos de telecomunicaciones)

Canal	Rango de frecuencias (MHz)	
	Ida BW: 4 MHz	Retorno BW: 4 MHz
1	894 - 898	939 - 943
2	898 - 902	943 - 947

**Nota:** Esta canalización solo podrá ser utilizada para realizar asignaciones fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

9023-1

### Aprueban relación de bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y localidades cuyas autorizaciones deberán otorgarse mediante Concurso Público

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL 2598-2006-MTC/17

Lima, 21 de diciembre de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, disponen que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que por resolución de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones se señalarán las bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones deban otorgarse mediante el mecanismo del Concurso Público;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 1768-2006-MTC/17.01.ssr, señala que las autorizaciones sean otorgadas mediante Concurso Público en las localidades de Chilca-San Antonio-Santa Cruz de Flores-Mala-Asia, La Joya y Puerto Maldonado para el servicio de Radiodifusión Sonora en FM; en la localidad de Caylloma-Chivay para el Servicio de Radiodifusión Sonora en OM y en las localidades de Chimbote e Iquitos para el Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, toda vez que el número de solicitudes admitidas en las mencionadas localidades es superior al de frecuencias disponibles;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe la relación de bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas mediante Concurso Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la relación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y localidades cuyas autorizaciones deberán otorgarse mediante Concurso Público, que se detallan a continuación:

Modalidad del Servicio	Banda	N°	Localidad	Departamento
Radiodifusión Sonora	FM	1	CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA	LIMA
		2	LA JOYA	AREQUIPA
		3	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS
	OM	1	CAYLLOMA-CHIVAY	AREQUIPA
Radiodifusión por Televisión	UHF	1	CHIMBOTE	ANCASH
		2	IKUITOS	LORETO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO  
Director General de Gestión de Telecomunicaciones

9022-1